

de Rob. Demul & Cuentos Zinquenta y quatro ⁵⁹
años sus Merz. los señores D. Juan^e Maxcon her
moso y D. Pedro Salgado Alon Alcaidy ordinario
por S. Mag. D. Juan Colana Canobay, D. Juan^e
Lopez Diaz, D. Chantobal Almaraz con, y D. Juan
puedy Diaz Regidor, Consejo Justicia y Regim.^{to}
de ella / teniendo presente la Consulta formada
al Señor Conregidor en esu del presente sobre pe
dia fianzas Aldepositario, y forma de pagarlas, el
testimonio que xumbe V. S. de la Resolucion, y
Carta que se envia a esta Ayuntamiento. y asi
mismo el que el dia de hoy se aprobada se piden
fianzas de treinta mil reales Aldepositario: Resultan
de y qualm. de por la Carta de V. S. y por el Resuol
auto abase de tener presente la instruccion de dho. Po
vto, no solo para el tiempo, y forma de Arre lo non
bramientos de Regulado, Comisario, y Depositario Ad
ministrador, si tambien el modo de arrearlos, y ena
yo para el pago y las demas diligencias que to
quen a la dho. Ayuntamiento para su
ya operacion, y la de arrearlos el precio algar se
alla esta Villa sin utrumto alguno por Vason
de que, sin embargo de estar inmentaxiados, por
el Sur de Comision, y Como Resulta de Resibo
dado por dho. Ant. de fabrico scanacado de

